



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ROSA OLIVA LOAIZA Y OTRO en contra de PORVENIR S.A., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la accionada el día 11 de febrero de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, a través del correo electrónico porvenir@enc-contacto.co; y que fue recibido por dicha entidad según acuse de recibido emitido por dicha entidad el 12 de febrero de 2021.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado p
ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo
del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de
MARZO de 2021, los cuales pueden ser consulta
aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72c44cade214a1be5dabceae903ba791f2b375a73453dc9e
d90d4163d32bbbe**

Documento generado en 11/03/2021 10:37:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**